



Decreto nº: **8305** /2017

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE "PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 027/2017)

Vista la documentación obrante al expediente "PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 027/2017), del que resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 27 de julio de 2017, se emitió informe de necesidad por el Ingeniero Industrial, con el visto bueno del Jefe de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Santa Lucía, relativo a la necesidad de iniciar el expediente de "PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA", en los siguientes términos:

"INFORME DE NECESIDAD"

1) *Título del contrato: "PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA"*

2) *Tipo de contrato: es un Contrato Privado, tal como regula el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que tiene por objeto servicios de seguros, comprendidos en la categoría 6 del Anexo II del referido Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

3) *Objeto del contrato: El objeto del contrato consiste en la contratación, por el Ayuntamiento de Santa Lucía en calidad de "tomador", de ciento cincuenta y nueve (159) pólizas de seguro para la flota de vehículos propiedad del Ayuntamiento de Santa Lucía, tanto automóviles como vehículos industriales.*

Teniendo en cuenta que no se dispone de personal municipal cualificado para poder realizar dichos trabajos y por tanto es necesaria su contratación a una empresa externa.

Se considera la idoneidad de la ejecución del contrato ya que supondrá la mejora, funcional y de seguridad de los vehículos municipales y con ello prestar un mejor servicio a los ciudadanos.

Se ha determinado con precisión la idoneidad del objeto y contenido de este contrato para satisfacer las necesidades a cubrir (artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Consultados diversas fuentes, y visto que se adecua a los precios de mercado, se establece el presupuesto de licitación en las siguientes cantidades:



• *Importe sin I.G.I.C.: CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS, 59.995,00 €*

Exento de I.G.I.C. en virtud del apartado 16 del artículo 50.1.16 de la Ley 4/2012, de 25 de junio de 2012, de medidas administrativas y fiscales.

Se prevé su abono total en la anualidad 2017.

5) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO.

La póliza tendrá efecto desde las cero (0) horas del día que se estipule en el documento de formalización del contrato hasta las veinticuatro (24) horas del día de finalización, de acuerdo con el plazo de ejecución previsto.

6) Lotes: lote único.

7) Financiación.: Presupuesto Municipal

8) Procedimiento de adjudicación que se propone:

Tipo de tramitación

· Ordinaria

Tipo de procedimiento:

· Negociado sin publicidad.

9) Se establecen los siguientes datos que deberán constar en la factura correspondiente:

a) Oficina Contable: El Departamento de Intervención, como órgano con competencias en materia de contabilidad pública y a quién deben dirigirse las facturas. (LA0005309 INTERVENCIÓN (OC))

b) Órgano de Gestión: La Alcaldesa, como órgano de contratación. (LA0005262 ALCALDÍA (OG))

c) Unidad Tramitadora: El Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana (Servicios Públicos), como destinatario de la factura. (LA0005318)

En Santa Lucía de Tirajana, a 27 de Julio de 2.017

El Ingeniero Industrial

El Jefe de Servicios Públicos

Fdo. D. Juan Miguel Macario González

D. Benjamín Álvarez Pérez"

SEGUNDO.- Con fecha 1 de agosto de 2017, por la Intervención Municipal se emite la Certificación de Retención de Crédito RC: Núm. Operación: 201700034310, Aplicación Presupuestaria: SEGUROS FLOTA VEHÍCULOS MUNICIPALES – 9204-2240000, del estado de gastos del Presupuesto del año 2017, por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS, 59.995,00 €





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORIA JURIDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /NEMS/ JACH
EXPDTE. ADTVO. 027/2017

TERCERO.- Por Decreto núm. 6331 /2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 10 de agosto de 2017, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación del servicio denominada denominada "PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 027/2017)".

CUARTO.- Que, por Decreto núm. 6426 /2017, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, de fecha 16 de agosto de 2017, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del servicio denominado "PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 027/2017)", mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

QUINTO.- Que, tal y como consta en el expediente, se ha procedido a realizar invitación a las personas físicas/jurídicas que a continuación se indican:

- **MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**
- **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**
- **BIBALO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS**
- **LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**

SEXTO.- Con fecha 11 de septiembre de 2017, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA: Que con fecha 11 de septiembre de 2017, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe instado por la Sección de Contratación Administrativa, en fecha 07/09/2017, en relación al expediente "Pólizas de Seguro para la Flota de Vehículos Propiedad del Ayuntamiento de Santa Lucía" (Expediente Administrativo 027/2017)

Habiendo finalizado, el día 07 de septiembre de 2017, el plazo para la presentación de ofertas para el expediente "Pólizas de Seguro para la Flota de Vehículos Propiedad del Ayuntamiento de Santa Lucía (Expediente Administrativo 027/2017)"; desde esta Jefatura de Sección se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el periodo establecido al efecto, las ofertas que a continuación se relacionan:

Nº Registro de Entrada	Fecha	Solicitante
29237	07/09/2017	MUTUA TINERFEÑA

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.



*En Santa Lucía, a 11 de septiembre de 2017
Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana
(Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)*

Fdo. M^a Inmaculada Díaz Suárez

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaría General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a 11 de septiembre de 2017.

*V^o.B.
La Alcaldesa*

Fdo. Dunia E. González Vega

SÉPTIMO.- Con fecha 13 de septiembre de 2017 se celebró Mesa de Contratación, convocada a los efectos de calificar la documentación general contenida en el sobre número uno y, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo. No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos:

(...)

A continuación, por los miembros de la Mesa, se efectúa el estudio de la documentación administrativa aportada por las empresas licitadoras concurrentes.

(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a la empresa que a continuación se reseña ya que reúne y presenta los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

1. MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

(...)

OCTAVO.- Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el pasado 13 de septiembre de 2017, a los efectos de la apertura de las ofertas contenidas en el sobre número dos, criterios objetivos, y, una vez revisadas la mismas, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:





"(...)

A continuación, por la Presidencia, se procede a la apertura de la oferta, sobre núm. 2, presentado por el único licitador concurrente, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación.

• Plica núm. uno y única presentada por la empresa **MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**, quién oferta lo siguiente:

1) **Precio:**

Precio, sin I.G.I.C.: CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS, 49.232,15.- €

Exento de I.G.I.C., en virtud del apartado 16 del artículo 50.UNO.16º de la Ley 4/2012, de 25 de junio de 2012, de medidas administrativas y fiscales.

2) **Mejoras Técnicas:**

A) INCLUSIÓN DE GARANTÍAS ADICIONALES: Se considera mejora aquellas ofertas que presenten en su propuesta la inclusión de las siguientes garantías adicionales, para cada una de las 159 pólizas de seguro para la flota de vehículos propiedad del Ayuntamiento de Santa Lucía, tanto automóviles como vehículos industriales, teniendo en cuenta los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

A.1.- Vehículos de sustitución: Se oferta esta mejora

A.2.- Responsabilidad civil de la carga: Se oferta esta mejora

A.3.- Defensa retirada del carné por puntos y multas: Se oferta esta mejora

A.4.- Otras garantías adicionales:

A.4.1.- Incendio: Se oferta esta mejora

A.4.2.- Robo: Se oferta esta mejora

A.4.3.- Lunas: Se oferta esta mejora

A.4.4.- Todo Riesgo (con franquicia de trescientos euros (300 euros) para esta cobertura): No se oferta esta mejora

B) AMPLIACIÓN DE CAPITAL EN LA COBERTURA DE ACCIDENTES PARA EL CONDUCTOR:

Capital para la cobertura de accidentes para los conductores, para cada una de las 159 pólizas de seguro para la flota de vehículos propiedad del Ayuntamiento de Santa Lucía, tanto automóviles como vehículos industriales,



teniendo en cuenta los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: **SESENTA MIL EUROS, 60.000.- €**

(La oferta se efectuará sobre el exceso del capital mínimo establecido en el pliego, que es veinticuatro mil cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos (24.040,48 euros). Se ofertará un solo importe que se aplicará tanto a fallecimiento como a incapacidad del trabajador).

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

ÚNICO.- *Requerir a la empresa concurrente a la licitación para que, en el plazo de diez días hábiles, presente una nueva oferta a los efectos de proceder a la fase de negociación. En el supuesto de que no presente ninguna se entenderá que se ratifican en su oferta inicial.*

(...)

NOVENO.- Con fecha 2 de octubre de 2017, se constituye la Mesa de Contratación a los efectos de la apertura de la segunda oferta, sobre núm. 2, criterios objetivos. De su resultado se acordó dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en su oferta, por las empresas concurrentes, a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración – ponderación de la misma, según los criterios establecidos.

(...)

A continuación, por la Presidencia, se procede a la apertura de la segunda oferta, sobres núm. 2, presentado por el licitador a la fase de negociación, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación.

1 Plica núm. uno y única presentada por la empresa **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, quién oferta lo siguiente:

- *Se ratifica en su oferta inicial*

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

ÚNICO.- *Dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en su oferta por la empresa concurrente a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración – ponderación de la misma, según los criterios establecidos.*

(...)





DÉCIMO.- Con fecha 5 de octubre de 2017, se emitió el precitado informe por D. Juan Pedro Campos Trujillo, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, con el siguiente tenor literal:

"Asunto: INFORME SEGUROS PARQUE MOVIL AYUNTAMIENTO SANTA LUCIA ANUALIDAD 2017-2018.

D. JUAN PEDRO CAMPOS TRUJILLO, ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL.

INFORME

D. Juan Pedro Campos Trujillo, en calidad de Técnico Municipal, en relación con el escrito solicitando la valoración de la oferta presentada por las empresas presentadas a la licitación del Expediente "PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 027/2017), INFORMA:

Que se invitaron a cuatro empresas y solamente se ha presentado una, la cual fue admitida:

1. **MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**

Que la valoración se realiza en base a criterios objetivos de adjudicación: precio y mejoras.

Que empresa **MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA** oferta lo siguiente:

2) **Precio:**

Precio, sin I.G.I.C.: CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS, 49.232,15.- €

Exento de I.G.I.C., en virtud del apartado 16 del artículo 50.UNO.16º de la Ley 4/2012, de 25 de junio de 2012, de medidas administrativas y fiscales.

3) **Mejoras Técnicas:**

A) INCLUSIÓN DE GARANTÍAS ADICIONALES: Se considera mejora aquellas ofertas que presenten en su propuesta la inclusión de las siguientes garantías adicionales, para cada una de las 159 pólizas de seguro para la flota de vehículos propiedad del Ayuntamiento de Santa Lucía, tanto automóviles como vehículos industriales, teniendo en cuenta los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

A.1.- Vehículos de sustitución: Se oferta esta mejora

A.2.- Responsabilidad civil de la carga: Se oferta esta mejora

A.3.- Defensa retirada del carné por puntos y multas: Se oferta esta mejora

A.4.- Otras garantías adicionales:

A.4.1.- Incendio: Se oferta esta mejora

A.4.2.- Robo: Se oferta esta mejora

A.4.3.- Lunas: Se oferta esta mejora

A.4.4.- Todo Riesgo (con franquicia de trescientos euros (300 euros) para esta cobertura): No se oferta esta mejora



B) AMPLIACIÓN DE CAPITAL EN LA COBERTURA DE ACCIDENTES PARA EL CONDUCTOR:

Capital para la cobertura de accidentes para los conductores, para cada una de las 159 pólizas de seguro para la flota de vehículos propiedad del Ayuntamiento de Santa Lucía, tanto automóviles como vehículos industriales, teniendo en cuenta los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: **SESENTA MIL EUROS, 60.000.- €**

Que en la fase de negociación, la empresa indicada no ha presentado una segunda oferta, por lo que se valora su oferta inicial.

Por todo lo anterior, se propone a **MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**, con CIF G-38004297, por ser la única empresa presentada y cumplir lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para ser adjudicataria del expediente **PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA** (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 027/2017), y por su oferta presentada.

En Santa Lucía, a 05 de Octubre de 2017

El Técnico Municipal

Fdo: Juan Pedro Campos Trujillo"

UNDÉCIMO.- Con fecha 9 de octubre de 2017, se celebró Mesa de Contratación, acordando adjudicar la realización del contrato **"PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 027/2017)**, en los siguientes términos:

"(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, y de conformidad con los informes emitidos, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto, con fecha 5 de octubre de 2017, por D. Juan Pedro Campos Trujillo, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se proceda a adjudicar al contrato **"PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 027/2017)**, a la empresa **MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**, con CIF número **G-38004297**, por su oferta realizada:

• Precio:

Precio, sin I.V.A.: **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS, 49.232,15.- €**





Exento de I.G.I.C., en virtud del apartado 16 del artículo 50.UNO.16º de la Ley 4/2012, de 25 de junio de 2012, de medidas administrativas y fiscales.

2) *Mejoras Técnicas:*

A) INCLUSIÓN DE GARANTÍAS ADICIONALES: *Se considera mejora aquellas ofertas que presenten en su propuesta la inclusión de las siguientes garantías adicionales, para cada una de las 159 pólizas de seguro para la flota de vehículos propiedad del Ayuntamiento de Santa Lucía, tanto automóviles como vehículos industriales, teniendo en cuenta los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.*

A.1.- Vehículos de sustitución: *Se oferta esta mejora*

A.2.- Responsabilidad civil de la carga: *Se oferta esta mejora*

A.3.- Defensa retirada del carné por puntos y multas: *Se oferta esta mejora*

A.4.- Otras garantías adicionales:

A.4.1.- Incendio: *Se oferta esta mejora*

A.4.2.- Robo: *Se oferta esta mejora*

A.4.3.- Lunas: *Se oferta esta mejora*

A.4.4.- Todo Riesgo (con franquicia de trescientos euros (300 euros) para esta cobertura): *No se oferta esta mejora*

B) AMPLIACIÓN DE CAPITALES EN LA COBERTURA DE ACCIDENTES PARA EL CONDUCTOR:

*Capital para la cobertura de accidentes para los conductores, para cada una de las 159 pólizas de seguro para la flota de vehículos propiedad del Ayuntamiento de Santa Lucía, tanto automóviles como vehículos industriales, teniendo en cuenta los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: **SESENTA MIL EUROS, 60.000.- €***

(La oferta se efectuará sobre el exceso del capital mínimo establecido en el pliego, que es veinticuatro mil cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos (24.040,48 euros). Se ofertará un solo importe que se aplicará tanto a fallecimiento como a incapacidad del trabajador).

SEGUNDO.- *Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a requerir a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

(...)

DUODÉCIMO.- *Que, con fecha 18 de octubre de 2017, registro de salida número 25738, se requirió a la empresa **MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**, para*



que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario de este expediente, entre otros, la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DÉCIMO TERCERO.- Que, con fechas 2 y 15 de noviembre de 2017, registro de entrada números 35458 y 37283, respectivamente, la empresa **MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**, presenta la documentación requerida.

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha 27 de noviembre de 2017, se emitió informe de Fiscalización Previa Limitada favorable por el Departamento de Intervención, en los siguientes términos:

INFORME FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

- Solicitante: **SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**
- Expediente: **CONTRATACIÓN 027/2017.**
- Tipo de contrato: **CONTRATO PRIVADO (SERVICIOS DE SEGURO).**
- Trámite: **FASE D-DISPOSICIÓN DEL GASTO.**
- Aplicación Presupuestaria: **9204.2240000**
- Tercero Adjudicatario: **MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, CON NIF NÚMERO: G-38004297.**

<i>Datos del expediente:</i>	
"PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 027/2017)	
Importe de Adjudicación sin IGIC:	49.232,15 €
Cuota IGIC:	Exento
Importe de Adjudicación con IGIC:	49.232,15 €
Presupuesto con IGIC	59.9995,00 €
Plazo de ejecución:	1 año
Procedimiento de contratación:	Negociado sin publicidad
Órgano de contratación:	Concejal Delegado del Área de Régimen Interno (Decreto 4069/2015, de 29 de junio, BOP 86, de 6 de julio)

Esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuren en los expedientes los documentos y/o extremos que se relacionan más abajo, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

EXTREMOS COMPROBADOS. GENERALES. BASE	VERIFICADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
44 Existencia de crédito adecuado y suficiente	Si	RC con n° de operación





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORIA JURIDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /NEMS/ JACH
EXPDTE. ADTVO. 027/2017

			201700034310.
2	Ejecutividad de los recursos que financian el gasto	Si	
3	Competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.	Si	Concejal Delegado del Área de Régimen Interno (Decreto 4069/2015, de 29 de junio, BOP 86, de 6 de julio)
4	Existe informe propuesta favorable del Servicio gestor (172 y 175 ROF)	Si	Si, de fecha 20/11/2017.

EXTREMOS GOMPROBADOS. ADIGIONALES BASE 47.2.A	VERIFICA DO SÍ/NO	OBSERVACIONES
Resolución del órgano de contratación autorizando el gasto, aprobando el pliego y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación	Si	Decreto nº 6426/2017, de fecha 16/08/2017
Que se ha publicado la licitación en el perfil del contratante, y cuando sea exigible, en los diarios o boletines oficiales correspondientes.		En cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se deberán publicar todos los contratos en el perfil del contratante.
Acta de la mesa de contratación -suficientemente motivada- proponiendo al tercero adjudicatario. Cuando ésta no sea preceptiva, que se especifica esta circunstancia y figura en el expediente informe del departamento gestor.	Si	De fecha 09/10/2017.
Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del art. 177 del TRLCSP.	Si	
Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	Si	
Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	Si	
Se acredita la constitución de la garantía definitiva, en caso de eximirse deberá estar justificado adecuadamente en los pliegos.	Si	Operación IEF nº 201700050606, por importe de 2.461,61 €.



Se acredita la presentación en el plazo previsto en la legislación de contratos de la documentación exigida en los pliegos de cláusulas.	Si	
--	----	--

Nota 1: El crédito previsto para el contrato se financia con cargo al presupuesto del ejercicio 2017, sin que exista crédito presupuestario en el proyecto de presupuesto de 2018 para este gasto.

No obstante, y a tenor de lo previsto en las cláusulas administrativas particulares (Cláusula 26), la prima total anual será abonada mediante la presentación del recibo correspondiente de una sola vez al inicio de la póliza, que es de esperar que se produzca para este mismo año 2017.

Conclusión

Se fiscaliza favorablemente el expediente, con las observaciones prácticas anteriormente.

En Santa Lucía, a 27 de noviembre de 2017

LA INTERVENTORA GENERAL,

EL TÉCNICO DE INTERVENCIÓN,

Fdo.: Noemi Naya Orgeira

Fdo.: Adrián Vega Ruiz

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 4 de enero de 2017, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2017, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en los siguientes términos:

"(...) El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el ejercicio 2017 asciende a cincuenta y seis millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (56.614.774,76 €), por lo que el 10% de los mismos es de cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (5.661.477,47 €).

Según la citada D.A. 2ª del TRLCSP 3/2011, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.661.477,47 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto (...)"





No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras, la facultad de *“Actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de autorizar y disponer los gastos que corresponda en la materia de contratación”*. Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

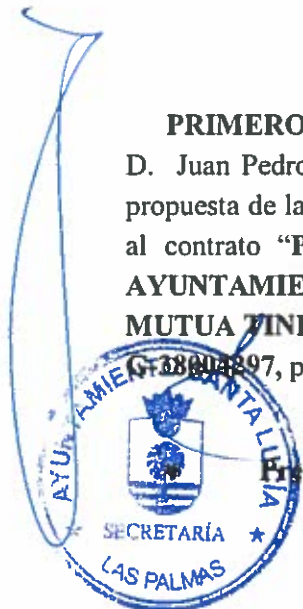
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- La restante normativa de general y congruente aplicación.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, y en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015),

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR, en base a lo propuesto en el informe, con fecha 5 de octubre de 2017, por D. Juan Pedro Campos Trujillo, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 9 de octubre de 2017, en base a la oferta realizada relativa al contrato **“PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 027/2017)**, a la empresa **MUTUA FINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**, con CIF número **G-18014897**, por su oferta realizada:

Prescicio:



Precio, sin I.G.I.C.: CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS, 49.232,15.- €

Exento de I.G.I.C., en virtud del apartado 16 del artículo 50.UNO.16º de la Ley 4/2012, de 25 de junio de 2012, de medidas administrativas y fiscales.

2) Mejoras Técnicas:

A) INCLUSIÓN DE GARANTÍAS ADICIONALES: Se considera mejora aquellas ofertas que presenten en su propuesta la inclusión de las siguientes garantías adicionales, para cada una de las 159 pólizas de seguro para la flota de vehículos propiedad del Ayuntamiento de Santa Lucía, tanto automóviles como vehículos industriales, teniendo en cuenta los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

A.1.- Vehículos de sustitución: Se oferta esta mejora

A.2.- Responsabilidad civil de la carga: Se oferta esta mejora

A.3.- Defensa retirada del carné por puntos y multas: Se oferta esta mejora

A.4.- Otras garantías adicionales:

A.4.1.- Incendio: Se oferta esta mejora

A.4.2.- Robo: Se oferta esta mejora

A.4.3.- Lunas: Se oferta esta mejora

A.4.4.- Todo Riesgo (con franquicia de trescientos euros (300 euros) para esta cobertura):
No se oferta esta mejora

B) AMPLIACIÓN DE CAPITAL EN LA COBERTURA DE ACCIDENTES PARA EL CONDUCTOR:

Capital para la cobertura de accidentes para los conductores, para cada una de las 159 pólizas de seguro para la flota de vehículos propiedad del Ayuntamiento de Santa Lucía, tanto automóviles como vehículos industriales, teniendo en cuenta los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: **SESENTA MIL EUROS, 60.000.- €**

La oferta se efectuará sobre el exceso del capital mínimo establecido en el pliego, que es veinticuatro mil cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos (24.040,48 euros). Se ofertará un solo importe que se aplicará tanto a fallecimiento como a incapacidad del trabajador).





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /NEMS/ JACH
EXPDTE. ADTVO. 027/2017

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tlfs.: (928) 72 72 00
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: (928) 72 72 35
Nº Rgto.: 01350228

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al contratista adjudicatario para que dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación, se proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

TERCERO.- DISPONER el gasto a la siguiente Aplicación Presupuestaria: **SEGUROS FLOTA VEHÍCULOS MUNICIPALES – 9204-2240000**, del estado de gastos del Presupuesto. Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- DESIGNAR como Responsable del contrato reseñado a D. Juan Pedro Campos Trujillo, Técnico Municipal.

QUINTO.- Que por el Departamento de Intervención se proceda a liberar la diferencia económica existente entre la consignación presupuestaria inicialmente prevista para la realización de este expediente y el importe definitivo de adjudicación del mismo.

SEXTO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- INTERESAR de los servicios del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, la continuación con los trámites previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Santa Lucía de Tirajana, a **29 NOV. 2017**

El Concejal Delegado del Área de Régimen Interno
(Decreto número 4069/2015, de 29-06-2015)
(BOE de Las Palmas nº 86 de 06-07-2015)



Edsca. Roberto Ramírez Vega.

Ante mí,
La Secretaria General,



Edsca. María Garrido Insua

